

4 de julio del 2018
18006915

Señora
Maria Beltrán B.
Underwriter Laboratories
UNDERWRITERS LABORATORIES, INC. (UL VS LTD)
Pavillion A. Ashwood Park,
Ashwood Way, Basingstoke,
Hampshire, RG23 8BG, UK
United Kingdom
Telephone: 44(0)1256 312000
E-mail: Maria.B.Blazquez@ul.com

Ref.: Solicitud de homologación de equipos.-

Distinguida señora Beltrán:

En respuesta a la solicitud de homologación de equipo presentada al **INDOTEL** en fecha 1 de mayo de 2018 por la sociedad **UNDERWRITERS LABORATORIES, INC. (UL VS LTD)**, mediante la comunicación No. 178071, nos complace informarle que este órgano regulador considera como homologado el equipo que se describe a continuación:

Equipo	Marca	Modelo	Frecuencia (MHz)	Potencia (watts)	FCC ID	Fabricante
Single Board Computer	Raspberry Pi	Raspberry Pi 3 Model B+	2402.0 - 2480.0	0.0145	2ABCB-RPI3BP	Raspberry Pi Trading Ltd
			2412.0 - 2462.0	0.03		
			5180.0 - 5240.0	0.0251		
			5260.0 - 5320.0	0.0102		
			5270.0 - 5310.0	0.0178		
			5500.0 - 5700.0	0.0162		
5745.0 - 5825.0	0.0155					

Al respecto es importante señalar lo dispuesto por el literal "b)" del artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, en el sentido de que el órgano regulador deberá considerar que un equipo ya cuenta con el Certificado de Homologación, en el caso de que una autoridad competente de un país de la Zona Mundial de Numeración 1, previamente haya expedido, respecto de dicho equipo, la homologación correspondiente, tal como ocurre en el caso que nos ocupa.

Finalmente, conviene recordar que conforme lo que dispone el artículo 63 de la precitada ley, la homologación resulta ser un requisito imprescindible para la comercialización de equipos en la República Dominicana. No obstante, ella no constituye en modo alguno, una autorización para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual, salvo las excepciones dispuestas por la ley y su reglamentación aplicable, será necesario siempre la expedición de la o las licencias correspondientes.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier inquietud que pueda subsistirle con relación al tema.

Atentamente,

César García Lucas
Director Ejecutivo interino
DE-0001721-18-Cc-18103
RD JAR AN